



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002343

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública otorgada el 26 de diciembre de 2013, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, se constituyó la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de marzo del 2014; aprobada su constitución mediante Resolución No. DRMV.2014.0459 de 10 de febrero de 2014;

QUE, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0196 de 28 de enero de 2015 autorizó el funcionamiento de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., y dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, misma que se encuentra inscrita bajo el No. 2015.Q.09.001482 de 20 de febrero de 2015;

QUE, la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., pone en conocimiento de esta Institución el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto social, aumento que será pagado con cargo a la cuenta Compensación de Créditos, en los términos constantes en las escrituras públicas, otorgadas el 28 de diciembre del 2016; y, la rectificatoria de 8 de enero del 2018, otorgadas ante la Notaría Segunda del cantón Quito;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil publicada en el Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Quinta prevé que los extractos de los actos societarios se publicarán de manera gratuita en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.148 de 14 de marzo de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. de SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 65.000,00) a OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD

tro de Datos Públicos
al Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



84.607,00); y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en las escrituras públicas referidas en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. publique la presente resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de la presente resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital y reforma del estatuto social, respectivamente, del contenido de la presente resolución, y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública y la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y siente las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. referida en el segundo considerando.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, una copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de marzo de 2018.

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/SJ/KCH

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2018-1701002-893
FACTURA N° 79598
Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial,
doy fe que el documento que en _____ foja(s) antecede,
es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
efecto.
20 MAR 2018
Quito, a

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

